



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 194, fecha: miércoles, 11 de Octubre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES: CENTRO SOCIAL Y PISTA DE PADEL

3030

El Pleno del Ayuntamiento de BUDIA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de "DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES: PISTA DE PADEL Y CENTRO SOCIAL".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

BUDIA 9 DE OCTUBRE DE 2017 El Alcalde, Fdo.: Antonio García Díaz